

Corresponde a la Resolución Administrativa N° 066/2025
(H.R. 07512/2025).

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 66/2025

Dr. Johnny Marcel Torres Terzo
ALCALDE MUNICIPAL
GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE TARIJA

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado en su Artículo N° 302, parágrafo I, numeral 23 establece que son competencias exclusivas de los gobiernos municipales autónomos en su jurisdicción: Elaborar, aprobar y ejecutar sus programas de operaciones y su presupuesto.

Que, la Ley N° 31 de fecha 19 de julio de 2010 (Ley Marco de Autonomía y Descentralización "Andrés Bóñez") en el Artículo N° 114, parágrafo II, establece: El proceso presupuestario en las entidades territoriales autónomas, está sujeto a las disposiciones legales, las directrices y el clasificador presupuestario, emitidos por el nivel central del Estado, los mismos que incluirán categorías de género para asegurar la eliminación de las brechas y desigualdades, cuando corresponda.

Que, la Ley N° 2042, de fecha 21 de diciembre de 1999 (Ley de Administración Presupuestaria), establece las normas generales a las que debe regirse el proceso de administración presupuestaria de cada ejercicio fiscal, en su Artículo N° 4 indica que: " Las asignaciones presupuestarias de gastos aprobados por la Ley de Presupuesto de cada año, constituyen límites máximos de gasto y su ejecución se sujeta a los procedimientos legales que en cada partida sean aplicables - toda modificación dentro de estos límites deberán efectuarse según se establece en el reglamento de modificaciones presupuestarias, que será aprobado por Decreto Supremo".

Que, la Ley N° 482 de fecha 09 de enero de 2014 (Ley de Gobiernos Autónomos Municipales) en su Artículo N° 13 establece que la normativa Municipal estará sujeta a la Constitución Política del Estado. La jerarquía de la normativa Municipal, por cada órgano emisor de acuerdo a las facultades de los Órganos de los Gobiernos Autónomos Municipales, estableciendo que el: Órgano Ejecutivo c) Resolución Administrativa Municipal emitida por las diferentes autoridades del Órgano Ejecutivo, en el ámbito de sus atribuciones.

Que, la Ley Municipal N° 421 - Ley de Aprobación del Plan Operativo Anual (POA) y Anteproyecto de Presupuesto Institucional Anual Agregado Gestión 2025 y del Presupuesto Institucional Plurianual Ajustado (PIPA) del Gobierno Autónomo Municipal de Tarija, en su disposición adicional primera delega al Órgano Ejecutivo Municipal la aprobación de traspasos presupuestarios intrainstitucionales y traspasos presupuestarios interinstitucionales del Órgano Ejecutivo, en el marco de la normativa vigente.

Que, el Decreto Supremo N° 3607 de fecha 27 de junio de 2018 (Reglamento de Modificaciones Presupuestarias), establece en su Artículo N° 7.- (Traspasos Presupuestarios Intrainstitucionales). Constituyen reasignaciones de recursos al interior de cada entidad pública, que no incrementan ni disminuyen el monto total de su presupuesto.

Que, la Resolución Suprema N° 225558 del 1 de diciembre de 2005 (Norma Básica del Sistema de Presupuesto NB – SP) establece como uno de los principios que sustentan el sistema de presupuesto el de: Flexibilidad: El presupuesto puede ser objeto de ajustes o modificaciones, debiéndose sujetar los mismos a las disposiciones legales y técnicas establecidas o que sea establecidas para este efecto.

Que, la Resolución Bi-Ministerial N° 08 de 23 de julio de 2024, en el cual se aprueba las Directrices de Formulación Presupuestaria Gestión 2025, que en anexo forma parte integrante de la presente Resolución Bi- Ministerial.

Que, la Resolución Ministerial N° 308 de 25 de junio de 2024, en el cual se aprueba los Clasificadores Presupuestarios para la gestión 2025, que en Anexo forman parte integrante de la presente Resolución.



Corresponde a la Resolución Administrativa N° 066/2025
(H.R. 07512/2025)

Que, el Decreto Edil N° 043/2023 de 05 de julio de 2023 - Reglamento Específico del Sistema de Presupuestos del Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de Tarija, señala: Artículo N° 28 (Régimen de Modificaciones Presupuestarias) c) Traspasos entre categorías programáticas.

Que, según Informe Técnico GAMT/DF/UP/ N° 056/2025, elaborado por la Unidad de Presupuestos dependiente de la Dirección Financiera de la Secretaría Municipal de Coordinación, Administración y Finanzas, en sus conclusiones señala que corresponde la aprobación de los Traspasos Presupuestarios Intrainstitucionales en Actividades del Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de Tarija Gestión 2025, según Anexo N° 1 adjunto; los Traspasos Presupuestarios son viables técnicamente y se encuentra enmarcada en el marco normativo vigente.

Que, según Informe Legal N° 786/2025 de fecha 15 de mayo de 2025, elaborado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Órgano Ejecutivo Municipal, señala que por lo descrito en el Informe Técnico GAMT/DF/UP/ N° 056/2025, emitido por la Unidad de Presupuestos del G.A.M.T. y la normativa vigente es procedente legalmente la aprobación de los Traspasos Presupuestarios Intrainstitucionales en Actividades del Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de Tarija Gestión 2025.

POR TANTO

El Alcalde Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Tarija, en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado y demás leyes en vigencia;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Aprobar el Traspaso Presupuestario Intrainstitucional en Actividades del Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de Tarija Gestión 2025, por un monto de Bs. 2.826.361,00 (Dos Millones Ochocientos Ventaseis Mil Trescientos Sesenta y Uno 00/100 Bolivianos), según Anexo N° 1.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Encomendar el fiel y estricto cumplimiento de la presente Resolución Administrativa a la Secretaría Municipal de Coordinación, Administración y Finanzas, a través de las reparticiones bajo su dependencia.

Es dada en el Despacho del Alcalde Municipal de Tarija, a los quince días del mes de mayo de dos mil veinticinco años.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dr. Johnny Marcel Torres Terzo
ALCALDE MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE TARIJA



C.c. Archivo/Despacho

Juan José...
ASESOR LEGAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE TARIJA

Corresponde a la Resolución Administrativa N° 066/2025
(H.R. 07512/2025)

ANEXO N° 1
TRASPASO PRESUPUESTARIO INTRAINSTITUCIONAL
EN ACTIVIDADES DEL ORGANO EJECUTIVO DEL
GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE TARIJA
GESTION 2025
(Expresado en Bolivianos)



DE:

GASTOS

PARTIDAS PRESUPUESTARIAS A SER DISMINUIDAS

ENT.	DA	UE	PROG.	PROY	ACT	FIN FUN	FTE	ORG	O.G	ET	DESCRIPCIÓN DE PARTIDAS	MONTO BS
TOTAL FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 20; ORGANISMO FINANCIADOR: 210												1.625.660,00
												1.118.730,00
1601	1	45	341	0	2	111	20	210	1.5.4	0	Otras Previsiones	1.118.730,00
												136.381,00
1601	1	50	130	0	1	530	20	210	2.5.2.10	0	Consultorías por Producto	5.000,00
1601	1	50	130	0	1	530	20	210	2.6.7	0	SERVICIOS DE LABORATORIOS ESPECIALIZADOS	10.000,00
1601	1	50	130	0	1	530	20	210	3.3.3	0	Prendas de Vestir	17.431,00
1601	1	50	130	0	1	530	20	210	3.3.4	0	Calzados	8.750,00
1601	1	50	130	0	1	530	20	210	3.4.1.10	0	Combustibles, Lubricantes y Derivados para Consumo	10.000,00
1601	1	50	130	0	1	530	20	210	3.4.2	0	Productos Químicos y Farmacéuticos	40.000,00
1601	1	50	130	0	1	530	20	210	3.4.3	0	Llantas y Neumáticos	10.200,00
1601	1	50	130	0	1	530	20	210	3.4.8	0	Herramientas Menores	20.000,00
1601	1	50	130	0	1	530	20	210	4.3.4	0	Equipo Médico y de Laboratorio	15.000,00
												119.960,00
1601	1	50	130	0	1	530	20	210	2.1.1	0	Comunicaciones	1.000,00
1601	1	50	130	0	1	530	20	210	2.2.6	0	Transporte de Personal	600,00
1601	1	50	130	0	1	530	20	210	2.3.2	0	Alquiler de Equipos y Maquinarias	3.000,00
1601	1	50	130	0	1	530	20	210	2.3.4	0	Otros Alquileres	500,00
1601	1	50	130	0	1	530	20	210	2.5.9	0	Servicios Manuales	2.000,00
1601	1	50	130	0	1	530	20	210	2.6.9.90	0	Otros	2.400,00
1601	1	50	130	0	1	530	20	210	3.1.1.10	0	Gastos por Refrigerios al personal permanente, eventual y consultores	1.000,00
1601	1	50	130	0	1	530	20	210	3.1.1.20	0	Gastos por Alimentación y Otros Similares	1.510,00
1601	1	50	130	0	1	530	20	210	3.1.3	0	Productos Agrícolas, Pecuarios y Forestales	200,00
1601	1	50	130	0	1	530	20	210	3.2.1	0	Papel	2.500,00
1601	1	50	130	0	1	530	20	210	3.2.2	0	Productos de Artes Gráficas	1.000,00
1601	1	50	130	0	1	530	20	210	3.4.5	0	Productos de Minerales no Metálicos y Plásticos	500,00
1601	1	50	130	0	1	530	20	210	3.4.6	0	Productos Metálicos	3.000,00
1601	1	50	130	0	1	530	20	210	3.4.8	0	Herramientas Menores	2.800,00
1601	1	50	130	0	1	530	20	210	3.9.1	0	MATERIAL DE LIMPIEZA E HIGIENE	1.500,00
1601	1	50	130	0	1	530	20	210	3.9.8	0	Otros Repuestos y Accesorios	25.450,00
1601	1	50	130	0	1	530	20	210	3.9.9.90	0	Otros Materiales y Suministros	500,00
1601	1	50	130	0	1	530	20	210	4.3.5	0	Equipo de Comunicación	10.500,00
1601	1	51	200	0	53	760	20	210	3.9.8	0	Otros Repuestos y Accesorios	60.000,00
												117.128,00

Corresponde a la Resolución Administrativa N° 066/2025 (H.R. 07512/2025)

DE:

GASTOS

PARTIDAS PRESUPUESTARIAS A SER DISMINUIDAS

ENT.	DA	UE	PROG.	PROY	ACT	FIN FUN	FTE	ORG	O.G	ET	DESCRIPCIÓN DE PARTIDAS	MONTO BS
1601	1	45	341	0	2	111	20	210	3.1.1.10	0	Gastos por Refrigerios al personal permanente, eventual y consultores	117.128,00
												87.855,00
1601	1	48	171	0	2	451	20	210	2.4.1.20	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS, MAQUINARIA Y	87.855,00
												40.000,00
1601	1	43	0	0	10	111	20	210	2.2.1.10	0	Pasajes al Interior del País	10.000,00
1601	1	43	0	0	10	111	20	210	2.2.2.10	0	Viáticos por Viajes al Interior del País	15.000,00
1601	1	43	0	0	10	111	20	210	2.4.1.20	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS, MAQUINARIA Y	6.000,00
1601	1	43	0	0	10	111	20	210	3.1.1.20	0	Gastos por Alimentación y Otros Similares	4.000,00
1601	1	43	0	0	10	111	20	210	3.9.8	0	Otros Repuestos y Accesorios	5.000,00
												5.606,00
1601	1	47	352	0	1	412	20	210	1.5.4	0	Otras Previsiones	5.606,00
												1.200.701,00
TOTAL FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 41; ORGANISMO FINANCIADOR: 113												1.118.730,00
1601	1	45	341	0	2	111	41	113	3.1.1.10	0	Gastos por Refrigerios al personal permanente, eventual y consultores	1.118.730,00
												14.575,00
1601	1	47	3	0	9	111	41	113	1.5.4	0	Otras Previsiones	14.575,00
												67.396,00
1601	1	46	6	0	4	111	41	113	1.5.4	0	Otras Previsiones	3.258,00
1601	1	46	6	0	5	111	41	113	1.5.4	0	Otras Previsiones	14.560,00
1601	1	46	6	0	6	111	41	113	1.5.4	0	Otras Previsiones	48.972,00
1601	1	47	3	0	5	111	41	113	1.5.4	0	Otras Previsiones	606,00
												2.826.361,00
TOTAL												2.826.361,00

DE:

GASTOS

PARTIDAS PRESUPUESTARIAS A SER INCREMENTADAS

ENT.	DA	UE	PROG.	PROY	ACT	FIN FUN	FTE	ORG	O.G	ET	DESCRIPCIÓN DE PARTIDAS	MONTO BS
												1.625.660,00
TOTAL FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 20; ORGANISMO FINANCIADOR: 210												1.118.730,00
1601	1	45	341	0	2	111	20	210	3.1.1.10	0	Gastos por Refrigerios al personal permanente, eventual y consultores	945.262,00

Corresponde a la Resolución Administrativa N° 066/2025
(H.R. 07512/2025)

DE:

GASTOS

PARTIDAS PRESUPUESTARIAS A SER INCREMENTADAS



ENT.	DA	UE	PROG.	PROY	ACT	FIN FUN	FTE	ORG	O.G	ET	DESCRIPCIÓN DE PARTIDAS	MONTO BS
1601	1	48	130	0	3	540	20	210	3.4.6	0	Productos Metálicos	16.000,00
1601	1	48	171	0	2	451	20	210	2.4.3	0	Otros Gastos por Concepto de Instalación, Mantenimiento y Reparación	157.468,00
												136.381,00
1601	1	50	130	0	1	530	20	210	2.5.2.20	0	CONSULTORES INDIVIDUALES DE LÍNEA	30.000,00
1601	1	50	310	0	3	10100	20	210	2.5.2.20	0	CONSULTORES INDIVIDUALES DE LÍNEA	80.331,00
1601	1	50	341	0	2	111	20	210	2.5.2.20	0	CONSULTORES INDIVIDUALES DE LÍNEA	26.050,00
												119.960,00
1601	1	50	130	0	1	530	20	210	2.4.1.20	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS, MAQUINARIA Y	18.210,00
1601	1	50	130	0	1	530	20	210	2.5.6	0	Servicios de Imprenta, Fotocopiado y Fotográficos	21.450,00
1601	1	50	130	0	1	530	20	210	3.9.5	0	Útiles de Escritorio y Oficina	3.000,00
1601	1	50	130	0	1	530	20	210	4.3.1.20	0	Equipo de Computación	17.300,00
1601	1	51	341	0	2	111	20	210	2.5.2.20	0	CONSULTORES INDIVIDUALES DE LÍNEA	60.000,00
												117.128,00
1601	1	47	350	0	2	412	20	210	2.5.2.20	0	CONSULTORES INDIVIDUALES DE LÍNEA	12.448,00
1601	1	50	310	0	3	10100	20	210	2.5.2.20	0	CONSULTORES INDIVIDUALES DE LÍNEA	104.680,00
												87.855,00
1601	1	48	171	0	2	451	20	210	3.9.8	0	Otros Repuestos y Accesorios	87.855,00
												40.000,00
1601	1	43	341	0	2	111	20	210	2.5.2.20	0	CONSULTORES INDIVIDUALES DE LÍNEA	40.000,00
												5.606,00
1601	1	45	300	0	1	620	20	210	1.2.1	0	Personal Eventual	5.000,00
1601	1	47	352	0	1	412	20	210	1.3.1.31	999	Aporte Patronal Solidario 3.5%	606,00
												1.200.701,00
TOTAL FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 41; ORGANISMO FINANCIADOR: 113												1.118.730,00
1601	1	45	341	0	2	111	41	113	1.2.1	0	Personal Eventual	1.015.641,00
1601	1	45	341	0	2	111	41	113	1.3.1.10	417	Régimen de Corto Plazo (Salud)	34.897,00
1601	1	45	341	0	2	111	41	113	1.3.1.20	999	PRIMA DE RIESGO PROFESIONAL RÉGIMEN DE LARGO PLAZO	17.439,00
1601	1	45	341	0	2	111	41	113	1.3.1.31	999	Aporte Patronal Solidario 3.5%	30.356,00
1601	1	45	341	0	2	111	41	113	1.3.2	342	Aporte Patronal para Vivienda	20.397,00
												14.575,00
1601	1	47	3	0	5	111	41	113	1.1.2.20	0	Bono de Antigüedad	14.438,00
1601	1	47	3	0	5	111	41	113	1.3.1.31	999	Aporte Patronal Solidario 3.5%	137,00
												67.396,00
1601	1	46	6	0	4	111	41	113	1.1.2.20	0	Bono de Antigüedad	9.030,00

Corresponde a la Resolución Administrativa N° 066/2025
(H.R. 07512/2025)

DE:

GASTOS

PARTIDAS PRESUPUESTARIAS A SER INCREMENTADAS

ENT.	DA	UE	PROG.	PROY	ACT	FIN FUN	FTE	ORG	O.G	ET	DESCRIPCIÓN DE PARTIDAS	MONTO BS
1601	1	46	6	0	4	111	41	113	1.3.1.10	417	Régimen de Corto Plazo (Salud)	2.244,00
1601	1	46	6	0	4	111	41	113	1.3.1.31	999	Aporte Patronal Solidario 3.5%	1.273,00
1601	1	46	6	0	4	111	41	113	1.3.2	342	Aporte Patronal para Vivienda	445,00
1601	1	47	3	0	5	111	41	113	1.1.2.20	0	Bono de Antigüedad	36.225,00
1601	1	47	3	0	5	111	41	113	1.3.1.10	417	Régimen de Corto Plazo (Salud)	10.958,00
1601	1	47	3	0	5	111	41	113	1.3.1.20	999	PRIMA DE RIESGO PROFESIONAL RÉGIMEN DE LARGO PLAZO	838,00
1601	1	47	3	0	5	111	41	113	1.3.1.31	999	Aporte Patronal Solidario 3.5%	4.191,00
1601	1	47	3	0	5	111	41	113	1.3.2	342	Aporte Patronal para Vivienda	2.192,00
TOTAL												2.826.361,00



Corresponde a la Resolución Administrativa N° 066/2025
(H.R. 07512/2025)

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 66/2025

Dr. Johnny Marcel Torres Terzo
ALCALDE MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE TARIJA



VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado en su Artículo N° 302, parágrafo I, numeral 23 establece que son competencias exclusivas de los gobiernos municipales autónomos en su jurisdicción: Elaborar, aprobar y ejecutar sus programas de operaciones y su presupuesto.

Que, la Ley N° 31 de fecha 19 de julio de 2010 (Ley Marco de Autonomía y Descentralización "Andrés Báñez") en el Artículo N° 114, parágrafo II, establece: El proceso presupuestario en las entidades territoriales autónomas, está sujeto a las disposiciones legales, las directrices y el clasificador presupuestario, emitidos por el nivel central del Estado, los mismos que incluirán categorías de género para asegurar la eliminación de las brechas y desigualdades, cuando corresponda.

Que, la Ley N° 2042, de fecha 21 de diciembre de 1999 (Ley de Administración Presupuestaria), establece las normas generales a las que debe regirse el proceso de administración presupuestaria de cada ejercicio fiscal, en su Artículo N° 4 indica que: " Las asignaciones presupuestarias de gastos aprobados por la Ley de Presupuesto de cada año, constituyen límites máximos de gasto y su ejecución se sujeta a los procedimientos legales que en cada partida sean aplicables - toda modificación dentro de estos límites deberán efectuarse según se establece en el reglamento de modificaciones presupuestarias, que será aprobado por Decreto Supremo".

Que, la Ley N° 482 de fecha 09 de enero de 2014 (Ley de Gobiernos Autónomos Municipales) en su Artículo N° 13 establece que la normativa Municipal estará sujeta a la Constitución Política del Estado. La jerarquía de la normativa Municipal, por cada órgano emisor de acuerdo a las facultades de los Órganos de los Gobiernos Autónomos Municipales, estableciendo que el: Órgano Ejecutivo c) Resolución Administrativa Municipal emitida por las diferentes autoridades del Órgano Ejecutivo, en el ámbito de sus atribuciones.

Que, la Ley Municipal N° 421 - Ley de Aprobación del Plan Operativo Anual (POA) y Anteproyecto de Presupuesto Institucional Anual Agregado Gestión 2025 y del Presupuesto Institucional Plurianual Ajustado (PIPA) del Gobierno Autónomo Municipal de Tarija, en su disposición adicional primera delega al Órgano Ejecutivo Municipal la aprobación de trasposos presupuestarios intrainstitucionales y trasposos presupuestarios interinstitucionales del Órgano Ejecutivo, en el marco de la normativa vigente.

Que, el Decreto Supremo N° 3607 de fecha 27 de junio de 2018 (Reglamento de Modificaciones Presupuestarias), establece en su Artículo N° 7.- (Trasposos Presupuestarios Intrainstitucionales). Constituyen reasignaciones de recursos al interior de cada entidad pública, que no incrementan ni disminuyen el monto total de su presupuesto.

Que, la Resolución Suprema N° 225558 del 1 de diciembre de 2005 (Norma Básica del Sistema de Presupuesto NB – SP) establece como uno de los principios que sustentan el sistema de presupuesto el de: Flexibilidad: El presupuesto puede ser objeto de ajustes o modificaciones, debiéndose sujetar los mismos a las disposiciones legales y técnicas establecidas o que sea establecidas para este efecto.

Que, la Resolución Bi-Ministerial N° 08 de 23 de julio de 2024, en el cual se aprueba las Directrices de Formulación Presupuestaria Gestión 2025, que en anexo forma parte integrante de la presente Resolución Bi- Ministerial.

Que, la Resolución Ministerial N° 308 de 25 de junio de 2024, en el cual se aprueba los Clasificadores Presupuestarios para la gestión 2025, que en Anexo forman parte integrante de la presente Resolución.

Corresponde a la Resolución Administrativa N° 066/2025
(H.R. 07512/2025)*

Que, el Decreto Edil N° 043/2023 de 05 de julio de 2023 - Reglamento Específico del Sistema de Presupuestos del Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de Tarija, señala: Artículo N° 28 (Régimen de Modificaciones Presupuestarias) c) Traspasos entre categorías programáticas.

Que, según Informe Técnico GAMT/DF/UP/ N° 056/2025, elaborado por la Unidad de Presupuestos dependiente de la Dirección Financiera de la Secretaría Municipal de Coordinación, Administración y Finanzas, en sus conclusiones señala que corresponde la aprobación de los Traspasos Presupuestarios Intrainstitucionales en Actividades del Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de Tarija Gestión 2025, según Anexo N° 1 adjunto; los Traspasos Presupuestarios son viables técnicamente y se encuentra enmarcada en el marco normativo vigente.

Que, según Informe Legal N° 786/2025 de fecha 15 de mayo de 2025, elaborado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Órgano Ejecutivo Municipal, señala que por lo descrito en el Informe Técnico GAMT/DF/UP/ N° 056/2025, emitido por la Unidad de Presupuestos del G.A.M.T. y la normativa vigente es procedente legalmente la aprobación de los Traspasos Presupuestarios Intrainstitucionales en Actividades del Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de Tarija Gestión 2025.

POR TANTO

El Alcalde Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Tarija, en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado y demás leyes en vigencia;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – Aprobar el Traspaso Presupuestario Intrainstitucional en Actividades del Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de Tarija Gestión 2025, por un monto de Bs. 2.826.361,00 (Dos Millones Ochocientos Ventaseis Mil Trescientos Sesenta y Uno 00/100 Bolivianos), según Anexo N° 1.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Encomendar el fiel y estricto cumplimiento de la presente Resolución Administrativa a la Secretaría Municipal de Coordinación, Administración y Finanzas, a través de las reparticiones bajo su dependencia.

Es dada en el Despacho del Alcalde Municipal de Tarija, a los quince días del mes de mayo de dos mil veinticinco años.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dr. Johnny Marcel Torres Terzo
ALCALDE MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE TARIJA



C.c. Archivo/Despacho

[Handwritten signature]
JUAN JOSÉ TORRES TERZO
ASESOR LEGAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE TARIJA

Corresponde a la Resolución Administrativa N° 066/2025
(H.R. 07512/2025)

ANEXO N° 1
TRASPASO PRESUPUESTARIO INTRAINSTITUCIONAL
EN ACTIVIDADES DEL ORGANO EJECUTIVO DEL
GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE TARIJA
GESTION 2025
(Expresado en Bolivianos)

DE:

GASTOS

PARTIDAS PRESUPUESTARIAS A SER DISMINUIDAS

ENT.	DA	UE	PROG.	PROY	ACT	FIN FUN	FTE	ORG	O.G	ET	DESCRIPCIÓN DE PARTIDAS	MONTO BS
TOTAL FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 20; ORGANISMO FINANCIADOR: 210												1.625.660,00
												1.118.730,00
1601	1	45	341	0	2	111	20	210	1.5.4	0	Otras Previsiones	1.118.730,00
												136.381,00
1601	1	50	130	0	1	530	20	210	2.5.2.10	0	Consultorias por Producto	5.000,00
1601	1	50	130	0	1	530	20	210	2.6.7	0	SERVICIOS DE LABORATORIOS ESPECIALIZADOS	10.000,00
1601	1	50	130	0	1	530	20	210	3.3.3	0	Prendas de Vestir	17.431,00
1601	1	50	130	0	1	530	20	210	3.3.4	0	Calzados	8.750,00
1601	1	50	130	0	1	530	20	210	3.4.1.10	0	Combustibles, Lubricantes y Derivados para Consumo	10.000,00
1601	1	50	130	0	1	530	20	210	3.4.2	0	Productos Químicos y Farmacéuticos	40.000,00
1601	1	50	130	0	1	530	20	210	3.4.3	0	Llantas y Neumáticos	10.200,00
1601	1	50	130	0	1	530	20	210	3.4.8	0	Herramientas Menores	20.000,00
1601	1	50	130	0	1	530	20	210	4.3.4	0	Equipo Médico y de Laboratorio	15.000,00
												119.960,00
1601	1	50	130	0	1	530	20	210	2.1.1	0	Comunicaciones	1.000,00
1601	1	50	130	0	1	530	20	210	2.2.6	0	Transporte de Personal	600,00
1601	1	50	130	0	1	530	20	210	2.3.2	0	Alquiler de Equipos y Maquinarias	3.000,00
1601	1	50	130	0	1	530	20	210	2.3.4	0	Otros Alquileres	500,00
1601	1	50	130	0	1	530	20	210	2.5.9	0	Servicios Manuales	2.000,00
1601	1	50	130	0	1	530	20	210	2.6.9.90	0	Otros	2.400,00
1601	1	50	130	0	1	530	20	210	3.1.1.10	0	Gastos por Refrigerios al personal permanente, eventual y consultores	1.000,00
1601	1	50	130	0	1	530	20	210	3.1.1.20	0	Gastos por Alimentación y Otros Similares	1.510,00
1601	1	50	130	0	1	530	20	210	3.1.3	0	Productos Agrícolas, Pecuarios y Forestales	200,00
1601	1	50	130	0	1	530	20	210	3.2.1	0	Papel	2.500,00
1601	1	50	130	0	1	530	20	210	3.2.2	0	Productos de Artes Gráficas	1.000,00
1601	1	50	130	0	1	530	20	210	3.4.5	0	Productos de Minerales no Metálicos y Plásticos	500,00
1601	1	50	130	0	1	530	20	210	3.4.6	0	Productos Metálicos	3.000,00
1601	1	50	130	0	1	530	20	210	3.4.8	0	Herramientas Menores	2.800,00
1601	1	50	130	0	1	530	20	210	3.9.1	0	MATERIAL DE LIMPIEZA E HIGIENE	1.500,00
1601	1	50	130	0	1	530	20	210	3.9.8	0	Otros Repuestos y Accesorios	25.450,00
1601	1	50	130	0	1	530	20	210	3.9.9.90	0	Otros Materiales y Suministros	500,00
1601	1	50	130	0	1	530	20	210	4.3.5	0	Equipo de Comunicación	10.500,00
1601	1	51	200	0	53	760	20	210	3.9.8	0	Otros Repuestos y Accesorios	60.000,00
												117.128,00



Corresponde a la Resolución Administrativa N° 066/2025 (H.R. 07512/2025)



DE: GASTOS PARTIDAS PRESUPUESTARIAS A SER DISMINUIDAS

ENT.	DA	UE	PROG.	PROY	ACT	FIN FUN	FTE	ORG	O.G	ET	DESCRIPCIÓN DE PARTIDAS	MONTO BS
1601	1	45	341	0	2	111	20	210	3.1.1.10	0	Gastos por Refrigerios al personal permanente, eventual y consultores	117.128,00
												87.855,00
1601	1	48	171	0	2	451	20	210	2.4.1.20	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS, MAQUINARIA Y	87.855,00
												40.000,00
1601	1	43	0	0	10	111	20	210	2.2.1.10	0	Pasajes al Interior del País	10.000,00
1601	1	43	0	0	10	111	20	210	2.2.2.10	0	Viáticos por Viajes al Interior del País	15.000,00
1601	1	43	0	0	10	111	20	210	2.4.1.20	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS, MAQUINARIA Y	6.000,00
1601	1	43	0	0	10	111	20	210	3.1.1.20	0	Gastos por Alimentación y Otros Similares	4.000,00
1601	1	43	0	0	10	111	20	210	3.9.8	0	Otros Repuestos y Accesorios	5.000,00
												5.606,00
1601	1	47	352	0	1	412	20	210	1.5.4	0	Otras Previsiones	5.606,00
												1.200.701,00
TOTAL FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 41; ORGANISMO FINANCIADOR: 113												1.118.730,00
1601	1	45	341	0	2	111	41	113	3.1.1.10	0	Gastos por Refrigerios al personal permanente, eventual y consultores	1.118.730,00
												14.575,00
1601	1	47	3	0	9	111	41	113	1.5.4	0	Otras Previsiones	14.575,00
												67.396,00
1601	1	46	6	0	4	111	41	113	1.5.4	0	Otras Previsiones	3.258,00
1601	1	46	6	0	5	111	41	113	1.5.4	0	Otras Previsiones	14.560,00
1601	1	46	6	0	6	111	41	113	1.5.4	0	Otras Previsiones	48.972,00
1601	1	47	3	0	5	111	41	113	1.5.4	0	Otras Previsiones	606,00
												2.826.361,00
TOTAL												2.826.361,00

DE: GASTOS PARTIDAS PRESUPUESTARIAS A SER INCREMENTADAS

ENT.	DA	UE	PROG.	PROY	ACT	FIN FUN	FTE	ORG	O.G	ET	DESCRIPCIÓN DE PARTIDAS	MONTO BS
												1.625.660,00
TOTAL FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 20; ORGANISMO FINANCIADOR: 210												1.118.730,00
1601	1	45	341	0	2	111	20	210	3.1.1.10	0	Gastos por Refrigerios al personal permanente, eventual y consultores	945.262,00

Corresponde a la Resolución Administrativa N° 066/2025
(H.R. 07512/2025)

DE:

GASTOS

PARTIDAS PRESUPUESTARIAS A SER INCREMENTADAS



ENT.	DA	UE	PROG.	PROY	ACT	FIN FUN	FTE	ORG	O.G	ET	DESCRIPCIÓN DE PARTIDAS	MONTO BS
1601	1	48	130	0	3	540	20	210	3.4.6	0	Productos Metálicos	16.000,00
1601	1	48	171	0	2	451	20	210	2.4.3	0	Otros Gastos por Concepto de Instalación, Mantenimiento y Reparación	157.468,00
												136.381,00
1601	1	50	130	0	1	530	20	210	2.5.2.20	0	CONSULTORES INDIVIDUALES DE LÍNEA	30.000,00
1601	1	50	310	0	3	10100	20	210	2.5.2.20	0	CONSULTORES INDIVIDUALES DE LÍNEA	80.331,00
1601	1	50	341	0	2	111	20	210	2.5.2.20	0	CONSULTORES INDIVIDUALES DE LÍNEA	26.050,00
												119.960,00
1601	1	50	130	0	1	530	20	210	2.4.1.20	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS, MAQUINARIA Y	18.210,00
1601	1	50	130	0	1	530	20	210	2.5.6	0	Servicios de Imprenta, Fotocopiado y Fotográficos	21.450,00
1601	1	50	130	0	1	530	20	210	3.9.5	0	Útiles de Escritorio y Oficina	3.000,00
1601	1	50	130	0	1	530	20	210	4.3.1.20	0	Equipo de Computación	17.300,00
1601	1	51	341	0	2	111	20	210	2.5.2.20	0	CONSULTORES INDIVIDUALES DE LÍNEA	60.000,00
												117.128,00
1601	1	47	350	0	2	412	20	210	2.5.2.20	0	CONSULTORES INDIVIDUALES DE LÍNEA	12.448,00
1601	1	50	310	0	3	10100	20	210	2.5.2.20	0	CONSULTORES INDIVIDUALES DE LÍNEA	104.680,00
												87.855,00
1601	1	48	171	0	2	451	20	210	3.9.8	0	Otros Repuestos y Accesorios	87.855,00
												40.000,00
1601	1	43	341	0	2	111	20	210	2.5.2.20	0	CONSULTORES INDIVIDUALES DE LÍNEA	40.000,00
												5.606,00
1601	1	45	300	0	1	620	20	210	1.2.1	0	Personal Eventual	5.000,00
1601	1	47	352	0	1	412	20	210	1.3.1.31	999	Aporte Patronal Solidario 3.5%	606,00
TOTAL FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 41; ORGANISMO FINANCIADOR: 113												1.200.701,00
												1.118.730,00
1601	1	45	341	0	2	111	41	113	1.2.1	0	Personal Eventual	1.015.641,00
1601	1	45	341	0	2	111	41	113	1.3.1.10	417	Régimen de Corto Plazo (Salud)	34.897,00
1601	1	45	341	0	2	111	41	113	1.3.1.20	999	PRIMA DE RIESGO PROFESIONAL RÉGIMEN DE LARGO PLAZO	17.439,00
1601	1	45	341	0	2	111	41	113	1.3.1.31	999	Aporte Patronal Solidario 3.5%	30.356,00
1601	1	45	341	0	2	111	41	113	1.3.2	342	Aporte Patronal para Vivienda	20.397,00
												14.575,00
1601	1	47	3	0	5	111	41	113	1.1.2.20	0	Bono de Antigüedad	14.438,00
1601	1	47	3	0	5	111	41	113	1.3.1.31	999	Aporte Patronal Solidario 3.5%	137,00
												67.396,00
1601	1	46	6	0	4	111	41	113	1.1.2.20	0	Bono de Antigüedad	9.030,00

Corresponde a la Resolución Administrativa N° 066/2025
(H.R. 07512/2025)

DE:

GASTOS

PARTIDAS PRESUPUESTARIAS A SER INCREMENTADAS

ENT.	DA	UE	PROG.	PROY	ACT	FIN FUN	FTE	ORG	O.G	ET	DESCRIPCIÓN DE PARTIDAS	MONTO BS C.I.T.T.
1601	1	46	6	0	4	111	41	113	1.3.1.10	417	Régimen de Corto Plazo (Salud)	2.244,00
1601	1	46	6	0	4	111	41	113	1.3.1.31	999	Aporte Patronal Solidario 3.5%	1.273,00
1601	1	46	6	0	4	111	41	113	1.3.2	342	Aporte Patronal para Vivienda	445,00
1601	1	47	3	0	5	111	41	113	1.1.2.20	0	Bono de Antigüedad	36.225,00
1601	1	47	3	0	5	111	41	113	1.3.1.10	417	Régimen de Corto Plazo (Salud)	10.958,00
1601	1	47	3	0	5	111	41	113	1.3.1.20	999	PRIMA DE RIESGO PROFESIONAL RÉGIMEN DE LARGO PLAZO	838,00
1601	1	47	3	0	5	111	41	113	1.3.1.31	999	Aporte Patronal Solidario 3.5%	4.191,00
1601	1	47	3	0	5	111	41	113	1.3.2	342	Aporte Patronal para Vivienda	2.192,00
TOTAL												2.826.361,00

